

ASUNTO: INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO

DE ALBORAYA

INTERESADO: SERVICIOS JURÍDICOS

## **ANTECEDENTES**

En la actualidad se están llevando a cabo los trabajos de mantenimiento de ascensores en edificios municipales por parte de la empresa THYSSENKRUPP. Se está en período de prórroga contractual sin formalización por lo que procede el inicio de nuevo expediente de contratación.

## **INFORME DE NECESIDAD**

Según el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, en el artículo 5 de la Instrucción técnica se indica:

El titular de un ascensor es responsable de:

- 5.1.1 Mantener el ascensor en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes. En particular, deberá suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores, de las contempladas en el apartado 6 siguiente, facilitando la realización por la misma de las correspondientes revisiones y comprobaciones.
- 5.1.2 Impedir el funcionamiento del ascensor cuando tenga conocimiento, por sí mismo o por indicación de la empresa conservadora, organismo de control u órgano competente de la Administración Pública, de que su utilización no reúne las debidas garantías de seguridad.
- 5.1.3 En caso de accidente, anomalía en el funcionamiento, o cualquier deficiencia o abandono en relación con la debida conservación del ascensor, ponerlo en conocimiento inmediato de la empresa conservadora, mediante comunicación fidedigna. En caso de que la comunicación no sea atendida deberá denunciar esta circunstancia ante el órgano competente de la Administración Pública.
- 5.1.4 Solicitar a su debido tiempo la realización de las inspecciones periódicas, a las que se refiere el apartado 11 de esta ITC, facilitando para tal fin el acceso a los organismos de control y teniendo a su disposición el certificado de la última inspección.

Según lo anterior, el Ayuntamiento de Alboraya, como titular de los ascensores de los edificios municipales, es el responsable suscribir contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores.

Por lo tanto, y dado que se está actualmente en fase de prórroga sin formalización del contrato de mantenimiento de los ascensores en edificios municipales del Ayuntamiento de Alboraya, se informa de la necesidad para el inicio del expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN

digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web

08/10/2019

MIGUEL CHAVARRIA DIAZ

Este documento esta firmado

<u>Codi Segur de Validació</u> Url de validació



**EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA** a través del procedimiento de contratación que sea conveniente según la legislación vigente.

La valoración estimada del coste del servicio para una duración de 4 años es de 25.833,06 € sin IVA (31.258,00 € con IVA).

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

Alboraya, a la fecha de la firma

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal

Fdo.: José Lliso Burriel



